



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00139 00
ASUNTO	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO OPORTUNO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

Huelga primero advertir que, la contestación a la demanda no fue presentada de manera extemporánea, contrario a lo indicado por la parte actora en el pliego de pronunciamiento a la misma (archivo 40); la cual fue incorporada al plenario en auto calendado 03 de agosto de 2021 y se encuentra en firme, pues no se presentó recurso alguno al respecto.

Seguidamente, se agrega el pronunciamiento que a la contestación a la demanda allega la parte demandante dentro del término judicial estipulado (ib.).

Finalmente, para efectos de dar celeridad al trámite, máxime tratándose de este tipo de asuntos que deben resolverse lo más pronto posible, se insta a la parte accionada para que lo más pronto posible envíe la comunicación a los peritos designados en el proveído de marras.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>129</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>18 de agosto de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

370e2e9b5842a0eb64c7e0f011901c7daf4e5ba2539ffd7730b9ea9faf253df7

Documento generado en 17/08/2021 10:21:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>